

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-18000-19-0955-2020

955-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,335,153.1
Muestra Auditada	5,193,596.1
Representatividad de la Muestra	97.3%

El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 5,335,153.1 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 602.7 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 5,334,550.3 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit por 5,335,153.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,193,596.1 miles de pesos, que representaron el 97.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Nayarit estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización

y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno, detectadas en las cuentas públicas 2017 y 2018, en la cual se alcanzó un promedio general de 57 puntos, cabe mencionar, que los acuerdos formaron parte de los informes individuales de las auditorías 1108-DS-GF y 1081-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo el mismo promedio general de 57 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que los SEPEN no han contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han cumplido.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-008-2021, por lo que se atiende la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste la Recomendación.

2019-A-18000-19-0955-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, y en específico los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberán informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 359,429.9 miles de pesos, los cuales se integraron por 219,296.2 miles de pesos de "Otros de Gasto Corriente" y 140,133.7 miles de pesos de "Gastos de Operación"; así como, los rendimientos financieros por 25.3 miles de pesos y en la que no incorporó recursos locales ni aportaciones de otras fuentes de financiamiento.

Adicionalmente, los SEPEN contaron con una asignación de 4,975,723.2 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

3. La SAF administró y pagó por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit (SE) 219,296.2 miles de pesos por concepto de servicios personales del rubro "Otros de Gasto Corriente" de la nómina educativa y transfirió a los SEPEN recursos de "Gastos de Operación" por 140,133.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos, de los cuales, los SEPEN transfirieron 546.5 miles de pesos a la Universidad Pedagógica Nacional del Gobierno del Estado de Nayarit (UPN), conforme a la normativa.

Recursos del FONE 2019
Gobierno del Estado de Nayarit
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Ejecutor	Concepto de la cuenta bancaria	Recursos del FONE ministrados al Gobierno del Estado de Nayarit	Recursos del FONE transferidos a los ejecutores	Rendimientos financieros	Rendimientos financieros transferidos
SAF	Gastos de Operación	140,133.7	0.0	2.7	0.0
	Otros de Gasto Corriente	219,296.2	0.0	22.6	0.0
SEPEN	Gastos de Operación	0.0	139,587.2	1,066.9	2.3
UPN Nayarit	Gastos de Operación	0.0	546.5	0.0	0.0
Total		359,429.9	140,133.7	1,092.2	2.3

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.

Nota: La SAF pagó por cuenta y orden de la SE los recursos del FONE 2019 del rubro "Otros de Gasto Corriente" por concepto de servicios personales.

Registro e Información Financiera

4. La SAF registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros de los recursos del FONE 2019 de "Otros de Gasto Corriente" y "Gastos de Operación"; sin embargo, no registró los egresos por 210,463.4 miles de pesos de los recursos del FONE 2019 de "Otros de Gastos Corriente".

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-008-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SEPEN registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 139,587.2 miles de pesos de los recursos del FONE 2019 de "Gastos de Operación", y 1,069.2 miles de pesos de los rendimientos financieros, así como los egresos por 140,106.7 miles de pesos de "Gastos de Operación", incluyendo los rendimientos financieros, los cuales se soportaron en la documentación comprobatoria original, que reunió los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, se identificaron

pagos realizados con cheque y no de manera electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-008-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La UPN registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros de los recursos del FONE 2019 de "Gastos de Operación", así como las erogaciones por 546.5 miles de pesos, sin embargo, 160.3 miles de pesos no se soportaron en la documentación comprobatoria original.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria original que contó con los requisitos fiscales de las erogaciones realizadas por los 160.3 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 6,299 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 97,924.1 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, 3 facturas fueron canceladas por un monto de 49.0 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la reexpedición de dos facturas por 43.4 miles de pesos, y el reintegro de una factura por 5.7 miles de pesos que incluye los intereses, con lo que se solventa lo observado.

2019-A-18000-19-0955-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, y en específico los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit instrumenten un mecanismo que permita verificar, antes del cierre del ejercicio fiscal, la vigencia de los comprobantes fiscales emitidos en la página del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y que aseguren la confiabilidad de los registros presupuestales y contables; asimismo, deberán integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

8. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió los recursos del FONE para el ejercicio fiscal 2019 por 5,335,153.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió 5,334,550.4 miles de pesos, devengó 5,325,690.6 miles de pesos y pagó 5,316,516.3 miles de pesos, cifra que corresponde al 99.7% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 5,325,690.7 miles de pesos, que representaron el 99.8% del total transferido, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 602.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y recursos no pagados por 8,859.7 miles de pesos, los cuales se encontraron pendientes de reintegrar a la TESOFE.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 1,092.2 miles de pesos, se concluyó que 1,068.8 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo, 0.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea y 23.1 miles de pesos se encontraron pendientes de reintegrar a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, artículo 17.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 26.9 miles de pesos, rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos más los intereses generados a la Tesorería de la Federación; sin embargo, persiste la observación por 8,855.5 miles de pesos pendientes por reintegrar a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios Personales	4,975,723.2	4,975,120.5	602.7	4,975,120.5	4,975,120.5	0.0	0.0	0.0	4,975,120.5	602.7	602.7	0.0	
Otros de Gasto de Corriente	219,296.2	219,296.2	0.0	210,463.4	210,463.2	8,833.0	0.2	8,832.8	210,463.4	8,832.8	0.0	8,832.8	
Gasto de Operación	140,133.7	140,133.7	0.0	140,106.7	130,932.6	9,201.1	9,174.2	26.9	140,106.8	26.9	26.9	0.0	
Subtotal	5,335,153.1	5,334,550.4	602.7	5,325,690.6	5,316,516.3	18,034.1	9,174.4	8,859.7	5,325,690.7	9,462.4	629.6	8,832.8	
Rendimientos financieros	1,092.2	1,068.8	23.4	1,068.8	1,068.8	0.0	0.0	0.0	1,068.8	23.4	0.7	22.7	
Total	5,336,245.3	5,335,619.2	626.1	5,326,759.4	5,317,585.1	18,034.1	9,174.4	8,859.7	5,326,759.5	9,485.8	630.3	8,855.5	

FUENTE: Elaborado con base en la relación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) expedidas por la TESOFE, los recibos oficiales expedidos por la SAF, los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos del FONE 2019, proporcionados por la SAF, la SE, los SEPEN y la UPN.

De acuerdo con lo anterior, de los 630.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 602.7 miles de pesos fueron de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada, y 27.3 miles de pesos, de manera extemporánea, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y 0.3 miles de pesos por acción y voluntad de la entidad federativa.

FONE: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	629.6	602.7	26.9	0.0
Rendimientos financieros	0.7	0.0	0.4	0.3
Total	630.3	602.7	27.3	0.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-010-2021, por lo que se da como promovida la acción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste el Pliego de Observaciones.

2019-A-18000-19-0955-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,855,481.32 pesos (ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 y los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios locales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-008-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del Estado de Nayarit no presentó evidencia de la evaluación al fondo correspondiente a la Cuenta Pública 2019 con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto, que cumpliera con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y permitiera verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

2019-A-18000-19-0955-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones y el estado, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los programas federales ejecutados.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

11. El Órgano Interno de Control de los SEPEN no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE 2019, ya que se identificaron 30 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no encontradas en la Base de

Datos Nacional de la CURP; 13 Registro Federales de Contribuyentes (RFC) con más de una CURP y 17 CURP con más de un RFC.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-010-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2019-A-18000-19-0955-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit y en específico los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit realicen las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

12. La SAF pagó 309.5 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a dos trabajadores estatales adscritos en dos centros de trabajo que no se identificaron en el catálogo autorizado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26, 26-A y 49.

2019-A-18000-19-0955-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 309,450.34 pesos (trescientos nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a dos trabajadores estatales adscritos en dos centros de trabajo que no se identificaron en el catálogo autorizado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26, 26-A y 49.

13. La SE no presentó los tabuladores autorizados para verificar que los pagos al personal correspondieran al puesto que ostentaron.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-008-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. La SAF pagó 1,090.1 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a siete trabajadores estatales que contaron con licencia por comisión sindical, en

incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26, 26-A y 49, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-18000-19-0955-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,090,126.35 pesos (un millón noventa mil ciento veintiséis pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a siete trabajadores estatales que contaron con licencia por comisión sindical, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26, 26-A y 49, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

15. La SAF pagó 881.6 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a cinco trabajadores estatales durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26, 26-A y 49, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-18000-19-0955-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 881,617.25 pesos (ochocientos ochenta y un mil seiscientos diecisiete pesos 25/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a cinco trabajadores estatales durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26, 26-A y 49, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

16. La Secretaría de Educación Pública (SEP) pagó con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de los SEPEN 30,620 plazas autorizadas a 17,519 trabajadores a los que les realizaron 851,235 pagos por 4,495,131.3 miles de pesos.

17. La SEP pagó con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de los SEPEN, 239,196.0 miles de pesos a 1,865 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, los cuales contaron con 2,599 plazas y estuvieron adscritos en dos centros de trabajo denominados "SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT".

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita que el personal observado realizó funciones de educación básica y normal, por lo que se solventa lo observado.

18. La SEP pagó 928.3 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de los SEPEN, a 16 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-18000-19-0955-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 928,273.92 pesos (novecientos veintiocho mil doscientos setenta y tres pesos 92/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 16 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

19. La SEP pagó 164.0 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de los SEPEN, a tres trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia y 17.7 miles de pesos a cuatro trabajadores, después de su defunción, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

2019-A-18000-19-0955-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,654.10 pesos (ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, a tres trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia y a cuatro trabajadores después de su defunción, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

20. Los SEPEN no acreditaron la entrega de los bienes de los contratos números CA-SEPEN-ADQ-38/2019 por 1,279.6 miles de pesos para la adquisición de material didáctico y CA-SEPEN-ADQ-31/2019 por 6,129.9 miles de pesos para la adquisición de pintura e impermeabilizante.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes conforme a lo estipulado en los contratos CA-SEPEN-ADQ-38/2019 y CA-SEPEN-ADQ-31/2019, con lo que se solventa lo observado.

21. La SE y la SAF no acreditaron el cumplimiento de las obligaciones fiscales ni el entero de las cuotas de seguridad social de las nóminas de personal pagadas con recursos del FONE 2019.

2019-1-19GYN-19-0955-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SAD091223KK7, denominada Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con domicilio fiscal en Avenida México, sin número, colonia Centro, Palacio de Gobierno, Tepic, Nayarit, código postal 63000, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2019-5-06E00-19-0955-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SAD091223KK7, denominada Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con domicilio fiscal en Avenida México, sin número, colonia Centro, Palacio de Gobierno, Tepic, Nayarit, código postal 63000, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 12,274,233.48 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,630.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 331.85 pesos se generaron por cargas financieras; 12,246,603.28 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,193,596.1 miles de pesos, que representó el 97.3% de los 5,335,153.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Nayarit comprometió 5,334,550.4 miles de pesos y pagó 5,316,516.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 5,325,690.7 miles de pesos, cifra que representó el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 602.7 miles de pesos y no ejercidos por 9,462.4 miles de pesos, de los cuales, 602.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 1,092.2 miles de pesos, pagó 1,068.8 miles de pesos y reintegró 0.3 miles de pesos, por lo que quedó un total de 8,882.8 miles de pesos pendiente de reintegrar a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,246.6 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Nayarit careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el Gobierno del Estado de Nayarit incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que la información financiera generada no coincidió con la reportada en el formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/05/2020 del 04 de enero de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 21 se consideran como no atendidos.



SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



2020
LEONORA VICARIO

NAYARIT
En Amor

Oficio número: SAF/05/2020
Asunto: El que se indica
Tepic, Nayarit; enero 04 de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

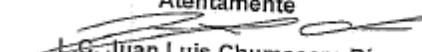
Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 5, fracción LXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 955-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina y Gasto Operativo" (FONE) de la revisión a la Cuenta Pública 2019; al respecto, se remite copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número SEPEN-DA-1267/2020, signado por el Director de Servicios Administrativos de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), en el que se adjunta una USB memoria debidamente certificada, en el cual envía información para atender la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por la entidad ejecutora; el cual queda en espera de su revisión, valoración y comentarios para la solventación correspondiente, y en su caso complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas y
Representante del Gobierno y Enlace ante la ASF



Copias: L.A. Sergio Díez Ponce Medrano, Secretario de la Contraloría General del Estado.- Para su conocimiento y actuación en lo relativo a la revisión a la Cuenta Pública 2019.
Lic. Miguel Enrique González de la Cruz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace con la ASF.- Para su conocimiento y actuación.
Lic. Manuel Ahumada Hernández, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace con la ASF.- Para su conocimiento y actuación.

Av. México y Abasco S/N, Palacio de Gobierno Altos.
Col. Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000
Tel: (311) 215-22-12 y 215-22-13



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF) y de Educación (SE) y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), todos del Gobierno del Estado de Nayarit, y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99, 147, fracción VII y décimo de las disposiciones transitorias.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Contratos Colectivo de Trabajo, artículos 7, 12, 21, 22, 104, 105, 167 y 191.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.